

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
No. 11001-31-10-022-2021-00454-00

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, instaurada a través del ICBF por SULLY ROCIO SALCEDO SÁNCHEZ en calidad de progenitora de la menor de edad MARÍA ALEJANDRA CAMACHO SALCEDO, en contra de PABLO ANDRÉS CAMACHO ALVARADO y de EDWIN ANDRÉS COGUA COMBA; por lo que se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el art. 368 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término de veinte (20) días para que ejerzan su derecho a la defensa.
3. Cítese **vía electrónica** a la señora Agente del Ministerio Público, para lo de su cargo.
4. Atendiendo lo establecido por el artículo 386 del Código General del Proceso, se ordena la práctica de la prueba genética al grupo familiar conformado por SULLY ROCIO SALCEDO SÁNCHEZ (madre), PABLO ANDRÉS CAMACHO ALVARADO (padre), EDWIN ANDRÉS COGUA COMBA (presunto padre) y la menor de edad MARÍA ALEJANDRA CAMACHO SALCEDO (hija), advirtiéndole que la renuencia a la práctica de la prueba por parte de los demandados hará presumir cierta la paternidad.
5. Por secretaria elabórese el Fus y remítase comunicación por el medio más expedito a las partes.
6. Comuníquese **vía electrónica** esta decisión al Defensor de Familia adscrito al despacho.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.' with a stylized flourish.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez